



República de Panamá

Procuraduría de la Administración

Panamá, 4 de diciembre de 2008.
C-97-08.

Licenciado

Reynaldo Núñez Castillo

Presidente de la Junta de Apelación

y Conciliación de Carrera Administrativa.

E. S. M.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de dar respuesta a su nota JACCA Núm. 553-2008, a través de la cual solicita la opinión de esta Procuraduría respecto a la viabilidad jurídica de la condena en costas que la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa puede imponer al Estado, cuando dicha junta disponga el restablecimiento de certificados de servidores públicos de carrera administrativa, previamente anulados por Dirección General de Carrera Administrativa.

En relación con el tema objeto de su consulta, debo anotar que el artículo 168 del texto único de la ley 9 de 1994, es claro al señalar en qué supuesto ese órgano de deliberación y decisión, por vía de excepción, puede condenar en costas al Estado en sede administrativa. La referida norma legal es del siguiente tenor:

“Artículo 168. Siempre que se dicte un fallo a favor de un servidor público destituido, se condenará en costas al Estado, las cuales se cargarán al presupuesto de la institución donde labora”. (resaltado y subrayado nuestro).

Como es posible observar, la situación a que alude su consulta no se enmarca dentro del supuesto de hecho que señala el precepto legal antes citado, cuya interpretación, en respuesta a una consulta elevada anteriormente por usted, ya fue objeto de un pronunciamiento de esta Procuraduría, emitido mediante la C-44-07, de allí que, a juicio de este Despacho, resulta evidente que la Junta de Apelación y Conciliación de

Carrera Administrativa no está legalmente facultada para condenar en costas al Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de la Presidencia, cuando decida restablecer la vigencia de certificados de servidores públicos de carrera administrativa, previamente anulados por la Dirección General de Carrera Administrativa.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración

OC/au.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
JUNTA DE APELACION Y CONCILIACION DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO POR: _____

[Handwritten signature]

FECHA: _____

9-12-08

HORA: _____

10:20